



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 177 -2013-MDP/A

Pachacamac, 21 de Marzo del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

VISTOS:

El Informe N° 001-2013-CE/MDP, de fecha 21 de Marzo del 2013, a través del cual el Comité Especial solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2013-MDP/CE destinada a la "Adquisición de Equipo de Computo y Laptop"; y el Informe N° 002-2013-MDP/CE, de fecha 21 de Marzo de 2013, a través del cual el Comité Especial Ad hoc solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 007-2013-MDP/CE derivada de la Licitación Pública por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2013-MDP/CE destinada a la contratación para el: "Suministro de Combustible Diesel B5 S-50 para las Unidades Móviles de la Municipalidad de Pachacamac"; y,

CONSIDERANDO:

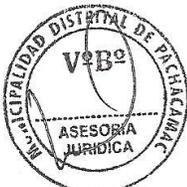
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "LEY") y su Reglamento (en adelante el "REGLAMENTO"), modificados por la Ley N° 28973, y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, en los cuales se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras que realicen.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 176-2013-MDP/A, de fecha 21 de Marzo de 2013, se aprobó el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Equipo de Computo y Laptop", solicitado por varias Oficinas de la Municipalidad de Pachacamac, por un valor referencial de S/ 168,010.00 (Ciento sesenta y Ocho Mil Diez con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2013-MDP/A, de fecha 22 de Enero de 2013, se aprobó el Expediente de Contratación, destinado a la contratación para el "Suministro de Combustible Diesel B5 S-50 para las Unidades Móviles de la Municipalidad de Pachacamac".

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la aprobación de Bases Administrativas debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución o Memorando o algún otro medio donde se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación.





Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, las Bases Administrativas de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario que le haya delegado esta facultad y debe contener obligatoriamente ciertas condiciones mínimas, las cuales se encuentran contenidas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, habiéndose cumplido con elaborar las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2013-MDP/CE para la "Adquisición de Equipo de Computo y Laptop", solicitado por varias Oficinas de la Municipalidad de Pachacamac, por un valor referencial de S/. 168,010.00 (Ciento sesenta y Ocho Mil Diez con 00/100 Nuevos Soles), Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 007-2013-MDP/CE derivada de la Licitación Pública por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2013-MDP/CE para el "Suministro de Combustible Diesel B5 S-50 para las Unidades Móviles de la Municipalidad de Pachacamac", por un valor referencial de S/. 825,682.25 (Ochocientos Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 25/100 Nuevos Soles), resulta procedente aprobarlas.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificados por la Ley N° 28973, y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972.

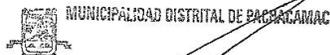
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas de los procesos de selección siguientes:

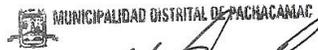
- Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2013-MDP/CE para la "Adquisición de Equipo de Computo y Laptop", por un valor referencial de S/. 168,010.00 (Ciento sesenta y Ocho Mil Diez con 00/100 Nuevos Soles).
- Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 007-2013-MDP/CE derivada de la Licitación Pública por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2013-MDP/CE para la contratación del "Suministro de Combustible Diesel B5 S-50 para las Unidades Móviles de la Municipalidad de Pachacamac", por un valor referencial de S/. 825,682.25 (Ochocientos Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 25/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los miembros de los Comité Especial, a efectos que procedan a convocar el correspondiente proceso de selección.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

Jr. Paraiso N° 206 - Plaza de Armas
Central Telefónica: 231-1644 Fax. 231-1498

PRIMER DISTRITO TURISTICO DEL PERÚ
LEY N° 23614

